Aeronáutic "TRANSP		3
	riales s.a. /z/z/334	,
SANTIAGO.	0 & NOV 2044	

0 4 NOV 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud de la empresa "TRANSPORTES AÉREOS EMPRESARIALES S.A." RUT 96.650.530-3, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 253.
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 00 del 20 de Junio del 2014, junto a la relación de personal.
- Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente: d)
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez-La Reina, Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- Que con fecha 19/08/2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (Tasa), bajo la glosa "Certificación C. f) Reparación Repair Center Certification 08/14" Factura no afecta o exenta electrónica N°90.279.
- Que la empresa "TRANSPORTES AÉREOS EMPRESARIALES S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- Que con fecha 30 de OCTUBRE de 2014, se otorgó el correspondiente certificado como CMA. h)
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorízase a la Empresa "TRANSPORTES AÉREOS EMPRESARIALES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 253
- Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

Los antecedentes que dieron origen a la procedente desolución serán archivados, en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronavilica Civil.*

Anótese y Comuniquese.

ÉCABLOS ROJAS ORMAZÁBAL LEE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

- 1.- TRANSPORTES AÉREOS EMPRESARIALES S.A.
- DGAC. DSG. OF. C.P. (I)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 5.- OF. TRANSPARENCIA
- 6.- SDAE. (REGISTRATURA)
- 7.- SDAE. CARPETA CMA Nº 253 POS/NCC